

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El próximo día 29 de enero de 2021, a las 9:30 horas (hora de Madrid), tendrá lugar la presentación de resultados de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2020.

La presentación podrá seguirse a través de Internet en la dirección corporativa de BBVA (www.bbva.com).

La grabación de dicha presentación estará a disposición de cualquier persona interesada, en la web corporativa de BBVA, durante el plazo mínimo de un mes.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Solarpack Corporación Tecnológica, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“En el día de hoy, Banco Santander y Société Générale (las “Entidades Colocadoras”) están llevando a cabo una colocación privada (la “Colocación”), mediante la modalidad de colocación acelerada o “accelerated bookbuild offering” dirigida exclusivamente a inversores cualificados, por cuenta de Beraunberri S.L., Burgest 2007 S.L., Landa LLC y Onchena S.L. (los “Vendedores”) de un bloque de hasta aproximadamente 4.122.501 acciones ordinarias (las “Acciones”) de Solarpack Corporación Tecnológica S.A. (la “Sociedad”), representativas de aproximadamente un 12,39% de su capital social.

Los Vendedores, en su interés de incrementar el free-float de la Sociedad, han suscrito un contrato de colocación con las Entidades Colocadoras en los términos habituales en las presentes operaciones. Bajo el contrato de colocación, los Vendedores están sujetos a un lock-up de 90 días frente a las Entidades Colocadoras, sujeto a las excepciones características de estas operaciones.

Los términos definitivos de la Colocación, incluyendo el precio de venta de las Acciones, se determinarán una vez finalizada la Colocación y se comunicarán al mercado mediante la remisión de la correspondiente comunicación de información privilegiada.

La fecha de liquidación y entrega de las acciones será el 25 de enero de 2021.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMPER, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amper, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Grupo Amper comunica que con fecha de hoy, 20 de enero de 2021, ha procedido a otorgar Escritura Pública para la adquisición de la totalidad de las participaciones sociales de las siguientes empresas:

- Núcleo Comunicaciones y Control, S.L. (Núcleo): Adquisición del 26,76% de las participaciones sociales de Núcleo, hasta la fecha propiedad de sus socios minoritarios, alcanzando el Grupo Amper el 100% de la participación en la compañía.

Esta operación se ha articulado mediante la entrega de acciones propias de Amper S.A. a una valoración acordada entre las partes de 0,225 euros/acción.

Las acciones entregadas de Amper S.A. ascienden a 8.982.223 acciones y se encuentran sujetas a un compromiso de no transmisión por parte de sus nuevos dueños.

- Iberwave Ingeniería IoT, S.L. (Iberwave): Adquisición del 40% de las participaciones

sociales de Iberwave, hasta la fecha propiedad de sus socios minoritarios, alcanzando el Grupo Amper el 100% de la participación en la compañía por un precio de 120 miles de euros, satisfecho en efectivo en el momento de la transacción.

Ambas operaciones suponen el paso previo a la fusión por absorción en Amper Sistemas, S.A de las dos compañías adquiridas, con la finalidad de construir una única propuesta de valor y de capacidad tecnológica que permita obtener sinergias operativas y comerciales, así como optimizar costes, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico 2021-2024.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Merlin Properties, SOCIMI, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con fecha de hoy, MERLIN ha recibido una comunicación del consejero D. John Gómez-Hall en la que informa de su dimisión como consejero del Consejo de Administración de MERLIN por cuestiones de índole estrictamente personales. La dimisión es efectiva desde el día de hoy (20 de enero de 2021).”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Informe periódico sobre el programa de recompra de acciones

En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de información privilegiada de fecha 3 de junio de 2020 (número de registro 266), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”), informa sobre las operaciones realizadas al amparo del referido programa de recompra durante el período transcurrido entre el 13 de enero de 2021 y el 19 de enero de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (EUR)
13/01/2021	CASH	Compra	XMAD	64.966	0,83907
14/01/2021	CASH	Compra	XMAD	5.000	0,82500
15/01/2021	CASH	Compra	XMAD	75.000	0,81340
18/01/2021	CASH	Compra	XMAD	57.843	0,80622
19/01/2021	CASH	Compra	XMAD	27.117	0,80940

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Solarpack Corporación Tecnológica, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Con relación a la comunicación de información privilegiada publicada el 20 de enero de 2021 (número 675 de registro de la CNMV) relativa a la venta de hasta 4.122.501 acciones ordinarias de Solarpack Corporación Tecnológica S.A. (las “Acciones” y la “Sociedad”, respectivamente), Banco Santander y Soci t  G n rale (las “Entidades Colocadoras”) comunican los t rminos de la colocaci n acelerada de las Acciones dirigida a inversores cualificados (la “Colocaci n”), una vez esta se ha llevado a cabo.

La Colocación se ha completado con éxito con la venta a más de 30 inversores internacionales de 4.122.501 acciones ordinarias que representan aproximadamente el 12,39% del capital social de la Sociedad, lo cual ha contribuido a incrementar el free-float de la Sociedad. La Colocación ha ascendido a un total aproximado de 101 millones euros, siendo el precio de venta de 24,50 euros por Acción.

En consecuencia, una vez finalizada la Colocación, Beraunberri será titular de 13.332.898 acciones ordinarias que representan aproximadamente el 40,10% del capital social de la Sociedad, Burgest 2007 S.L. será titular de 2.640.852 acciones ordinarias que representan aproximadamente el 7,94% del capital social de la Sociedad, Landa LLC será titular de 971.105 acciones ordinarias que representan aproximadamente el 2,92% del capital social de la Sociedad y Onchena S.L. será titular de 1.688.661 acciones ordinarias que representan aproximadamente el 5,08% del capital social de la Sociedad.

Los Vendedores han suscrito un contrato de colocación con las Entidades Colocadoras en los términos habituales en las presentes operaciones. Bajo el contrato de colocación, los Vendedores están sujetos a un lock-up de 90 días frente a las Entidades Colocadoras, sujeto a las excepciones características de estas operaciones.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Obrascón Huarte Lain, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“La Sociedad informa que las sociedades Forjar Capital, S.L.U. y Solid Rock Capital, S.L.U., controladas por D. Luis Fernando Martín Amodio Herrera y D. Julio Mauricio Martín Amodio Herrera (los “Accionistas Amodio”) y Grupo Villar Mir, S.A.U. (“GVM” y, junto con los Accionistas Amodio, los “Accionistas Principales”) y un grupo de tenedores de los Bonos (tal y como se define a continuación) emitidos por la Sociedad formado por Beach Point Capital Management LP, Marathon Asset Management, Melqart Asset Management (UK) Ltd, Sand Grove Capital Management LLP y Searchlight Opportunities Fund GP, L.P. que representan conjuntamente un total del 57,3% del importe nominal de los Bonos (el “Grupo Ad Hoc”) han alcanzado un acuerdo para apoyar una operación de recapitalización de la Sociedad y de renegociación de determinado endeudamiento financiero del Grupo (la “Operación”). La Operación incluye la renegociación de los términos de las emisiones de bonos de la Sociedad denominadas (i) “€400,000,000 4.750% Senior Notes due 2022” (con Código ISIN XS1043961439) (de los cuales 323.000.000€ de valor nominal están pendientes de pago); y (ii) “€325,000,000 5.50% Senior Notes due 2023” (con Código ISIN XS1206510569) (de los cuales 269.900.000€ de valor nominal están pendientes de pago) (los “Bonos”). El objetivo de la Operación es mejorar la situación financiera del Grupo, la sostenibilidad de su deuda a través de la progresiva reducción de su endeudamiento y el refuerzo de la estructura de capital.

El acuerdo sobre las bases de la Operación se ha formalizado en un contrato de compromisos básicos o “lock-up agreement” (el “Contrato de Lock-Up”) en virtud del cual se regulan, entre otras cuestiones, los términos esenciales de la Operación, el proceso que se seguirá en los próximos meses para su implementación y el compromiso de las partes de apoyar, facilitar e implementar la Operación. El Contrato de Lock-Up está sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones habituales en este tipo de operaciones, incluido la obtención del consentimiento de las entidades financieras acreedoras del Grupo.

Los pilares básicos sobre los que se asienta la Operación, que se describen en detalle más adelante son: (i) una inyección de fondos propios en la Sociedad, mediante la ejecución de (a) una ampliación de capital dineraria con derecho de suscripción preferente de los accionistas por importe total efectivo (nominal más prima) de 35.000.000€ (el “Aumento de Capital con Derechos”) y, (b) una segunda ampliación de capital dineraria con exclusión del derecho de suscripción preferente dirigida a los Accionistas Amodio y a Tyrus Capital Event, S.à r.l. y/o Tyrus Capital Opportunities S.à r.l. (conjuntamente, “Tyrus”) tal y como se detalla más adelante; los Accionistas Amodio se han comprometido a invertir a través de los aumentos de capital un

importe total efectivo (nominal más prima) conjunto de 37.000.000€, mientras que Tyrus se ha comprometido a invertir a través de los aumentos de capital un importe total efectivo (nominal más prima) de 5.000.000€; (ii) la renegociación de los términos de los Bonos mediante un combinación de quita, capitalización de parte del principal de los Bonos por medio de un aumento de capital mediante compensación de créditos y el canje de los Bonos subsistentes tras la quita y la capitalización por unos bonos garantizados de nueva emisión tal y como se describe en detalle en la Sección 3 (Modificación de los términos y condiciones de los Bonos) a continuación (los “Nuevos Bonos”); y (iii) la reestructuración societaria del Grupo, de forma que una parte sustancial del negocio sea desarrollado a futuro por una sociedad filial de nueva creación con domicilio social en España (“Nueva OHL”) controlada al 100% por la Sociedad, si bien a través de varias sociedades interpuestas luxemburguesas cada una de las cuales estará controlada, directa o indirectamente, por la Sociedad (la “Reestructuración Societaria”).

Se describen a continuación con más detalle los principales términos de la Operación y el proceso que se llevará a cabo hasta lograr su ejecución:

1. Adhesiones al Contrato de Lock-up y aprobación judicial del Scheme

Como se ha indicado al inicio, las bases de la Operación han sido acordadas formalmente en virtud del Contrato de Lock-up suscrito por los Accionistas Principales y el Grupo Ad Hoc.

Se iniciará un proceso de adhesiones en virtud del cual se solicitará a los titulares de los Bonos (“Bonistas”) que no sean parte del Grupo Ad Hoc que se adhieran al Contrato de Lock-Up. Los Bonistas que se adhieran al Contrato de Lock-Up deberán optar por la Alternativa 1 o la Alternativa 2 (tal y como se definen a continuación) en el momento de la adhesión y estarán sujetos a ciertas restricciones de venta de los Bonos de su titularidad. Con este objetivo, Lucid Issuer Services Limited ha sido nombrado como agente de cálculo en relación con el Contrato de Lock-Up (el “Agente de Cálculo”). Los Bonistas deberán dirigirse al Agente de Cálculo en la siguiente dirección www.lucid-is.com/ohl o a través de correo electrónico a ohl@lucid-is.com para obtener más información sobre la Operación y el procedimiento de adhesión al Contrato de Lock-Up.

Los Bonistas que deseen adherirse al Contrato de Lock-Up deberán completar, firmar y entregar al Agente de Cálculo lo antes posible una carta de adhesión al Contrato de Lock-Up (siguiendo el modelo que se adjunta al Contrato de Lock-Up) y deberán acreditar por separado la titularidad de sus Bonos.

Todos los Bonistas que se adhieran al Contrato de Lock-Up no más tarde de las 5 p.m. horas (hora de Londres) del día 5 de febrero de 2021 (o cualquier otra fecha determinada de acuerdo con el Contrato de Lock-Up) (la “Fecha de Adhesión Temprana”), tendrán derecho a recibir una comisión (Lock-Up Fee) de conformidad con los términos del Contrato de Lock-Up, cuyo importe será una cantidad equivalente a dos céntimos de euros por cada euro de importe principal de los Bonos de cada Bonista y será pagadera en Nuevos Bonos (la “Comisión de Lock-Up”).

Una vez alcanzado el apoyo necesario de sus acreedores, la Sociedad se adherirá al Contrato de Lock-Up y a continuación solicitará el inicio de un procedimiento de aprobación judicial bajo legislación inglesa denominado Scheme of arrangement under Part 26 or Part 26A of the UK Companies Act 2006 con el objetivo de implementar la Operación (el “Scheme”). Tras la aprobación del Scheme por el tribunal inglés, sus términos serán vinculantes para la totalidad de los Bonistas (hayan votado a favor del Scheme o no) y la Operación será implementada.

2. Compromiso de Inversión, Aumento de Capital y Colocación Privada

Los Accionistas Amodio se han comprometido a inyectar un importe efectivo total de 37.000.000€ en la Sociedad (cada uno en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad) (el “Compromiso de Inversión de Amodio”). El referido Compromiso de Inversión de Amodio se articulará mediante la suscripción de acciones emitidas como resultado del Aumento de Capital con Derechos y de la Colocación Privada (tal y como este término se define a continuación).

Tras la aprobación del Scheme por el tribunal inglés, y sujeto a que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada al efecto, apruebe la Operación y los acuerdos correspondientes, se prevé que la Sociedad lleve a cabo el Aumento de Capital con Derechos por un importe total efectivo (nominal más prima) de 35.000.000€, respetándose en todo caso el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad. El precio al cual se emitirán las acciones en el Aumento de Capital con Derechos será de 0,36€ por acción.

De forma previa al Aumento de Capital con Derechos, la Sociedad tiene previsto realizar una reducción del capital social mediante la reducción del valor nominal de sus acciones.

Adicionalmente, Tyrus se ha comprometido a invertir €5,000,000 entre el Aumento de Capital con Derechos y la Colocación Privada (tal y como este término se define a continuación) (el “Compromiso de Inversión de Tyrus” y, junto con el Compromiso de Inversión de Amodio, el “Compromiso de Inversión Total”).

En ejercicio del Compromiso de Inversión de Amodio, los Accionistas Amodio se han comprometido a ejercitar los derechos de suscripción preferente que les corresponden en el Aumento de Capital con Derechos durante el periodo de suscripción preferente. Asimismo, los Accionistas Amodio y Tyrus se han comprometido a asegurar íntegramente el Aumento de Capital con Derechos; los Accionistas Amodio en la proporción que resulta de dividir el Compromiso de Inversión de Amodio entre el Compromiso de Inversión Total (esto es, un 88,10%) y Tyrus en la proporción que resulta de dividir el Compromiso de Inversión de Tyrus entre el Compromiso de Inversión Total (esto es, un 11,90%).

Tras la ejecución del Aumento de Capital con Derechos, la Sociedad deberá llevar a cabo un segundo aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente a un precio por acción de 0,36€ dirigido exclusivamente a los Accionistas Amodio y a Tyrus (la “Colocación Privada”). El importe de la Colocación Privada será la suma de (i) un importe a suscribir por los Accionistas Amodio igual al Compromiso de Inversión de Amodio reducido en el importe suscrito por los Accionistas Amodio en el Aumento de Capital con Derechos, y (ii) un importe a suscribir por Tyrus igual al Compromiso de Inversión de Tyrus reducido en el importe suscrito por Tyrus en el Aumento de Capital con Derechos.

En el supuesto de que el Aumento de Capital con Derechos sea suscrito en su totalidad por los accionistas/inversores, el importe máximo de la Colocación Privada será de 36.400.000€, del cual 31.400.000€ corresponderá a los Accionistas Amodio y 5.000.000€ a Tyrus.

En compensación por su papel en la estructuración de la Operación y del Compromiso de Inversión de Amodio, los Accionistas Amodio recibirán una comisión de estructuración y compromiso de inversión por un importe de 1,750,000€, que será convertida en nuevas acciones de la Sociedad mediante un aumento de capital por compensación de créditos a un precio por acción igual al del Aumento de Capital con Derechos (la “Comisión de Estructuración y Compromiso”).

Las medidas anteriores habrán de someterse a aprobación en una Junta General Extraordinaria de Accionistas que la Sociedad prevé convocar tan pronto como sea posible tras la solicitud de autorización del Scheme y cuando se haya elaborado toda la documentación contractual, societaria y contable precisa.

Los términos y condiciones del Aumento de Capital con Derechos, de la Colocación Privada y de la capitalización de la Comisión de Estructuración y Compromiso se recogerán en un folleto informativo que la Sociedad espera someter a la aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores una vez obtenida la aprobación del Scheme por el tribunal inglés (el “Folleto”).

3. **Modificación de los términos y condiciones de los Bonos**

Como se ha indicado anteriormente, la modificación de los términos de los Bonos consiste en (i) la capitalización de parte del principal de los Bonos, (ii) una quita parcial de los Bonos; y (iii) la emisión de los Nuevos Bonos.

A estos efectos, se ofrecerá a los Bonistas la posibilidad de elegir bajo el Scheme entre (el “Proceso de Elección”):

- Alternativa 1: un Bonista que elija la Alternativa 1 (un “Bonista de la Alternativa 1”) recibirá por cada €1.000 del importe principal de los Bonos, €880 de importe principal de Nuevos Bonos (los “Instrumentos de la Alternativa 1”), más, en su caso, €20 de Bonos Nuevos en concepto de Comisión de Lock-Up; o
- Alternativa 2: un Bonista que elija la Alternativa 2 (un “Bonista de la Alternativa 2”) recibirá, (i) hasta el 38,25% del importe principal de sus Bonos y por cada €1.000 del importe principal de los Bonos, €680 de importe principal de Nuevos Bonos y €300 de acciones nuevas a un precio de 0,74€ por acción (la “Capitalización de los Bonos”) (los “Instrumentos de la Alternativa 2”), más, en su caso, €20 de Bonos Nuevos en concepto de Comisión de Lock-Up; y (ii) respecto del restante 61,75% del importe principal de sus Bonos,

el Bonista de la Alternativa 2 recibirá Instrumentos de la Alternativa 1, más, en su caso, €20 de Bonos Nuevos en concepto de Comisión de Lock-Up.

Los Bonos de aquellos Bonistas que no comuniquen su decisión entre la Alternativa 1 y la Alternativa 2 en el tiempo establecido y de acuerdo con el Proceso de Elección, serán asignados a la Alternativa 1.

De acuerdo con los términos del Contrato de Lock-Up, los Bonistas se comprometen a elegir en el Scheme la misma alternativa que hayan elegido al adherirse al Contrato de Lock-Up.

En este contexto, y a fin de asegurar que un importe mínimo de los Bonos sea objeto de la Capitalización de los Bonos, ciertos miembros del Grupo Ad Hoc han asumido el compromiso de optar por la Alternativa 2 y suscribir la totalidad de los Instrumentos de la Alternativa 2 en el supuesto de que estos no hubieran sido íntegramente adjudicados mediante el Proceso de Elección (los "Proveedores de Backstop"). Como compensación por lo anterior, los Proveedores de Backstop serán objeto de retribución mediante el abono de una comisión equivalente al 5% del valor de la Capitalización de los Bonos, comisión que será objeto de capitalización a un precio de €0,36 por acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad totalmente desembolsadas (la "Comisión de Backstop").

Si en la Fecha de Adhesión Temprana, Bonistas que representen al menos un 75% del importe principal pendiente de los Bonos (excluyendo los Bonos que sean titularidad de los Proveedores de Backstop):

- a) se han adherido al Contrato de Lock-Up; y
- b) han escogido participar en el Scheme como Bonistas de la Alternativa 1, los Proveedores de Backstop podrán elegir asumir íntegramente la Alternativa 2. A estos efectos, deberán enviar una notificación informando de tal decisión (la "**Notificación de Elección de Backstop**") dentro de un plazo de dos días hábiles tras la Fecha de Adhesión Temprana (el "**Plazo del Backstop**").

Si los Proveedores de Backstop envían una Notificación de Elección de Backstop dentro del Plazo del Backstop:

(i) los Proveedores de Backstop serán excluidos del Scheme; y (ii) los Bonistas que hubieran escogido la Alternativa 2 podrán decidir desvincularse del Contrato de Lock-Up respecto de los Bonos de su propiedad en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de la Notificación de Elección de Backstop. Si tal Bonista no elige desvincularse del Contrato de Lock-Up, será considerado como un Bonista de la Alternativa 1.

Si pasado el Plazo del Backstop, los Proveedores de Backstop no han enviado una Notificación de Elección de Backstop, tal derecho decaerá inmediatamente sin que sea necesaria acción o notificación alguna por parte de cualquier persona.

Los aumentos de capital por compensación de créditos relativos a la Capitalización de los Bonos y a la Comisión de Backstop, que deberán ser aprobados en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que está prevista que se convoque más adelante, serán asimismo objeto del folleto informativo mencionado en la Sección 2 (*Compromiso de Inversión, Aumento de Capital y Colocación Privada*) anterior.

Como condición para la recepción de acciones de la Sociedad en el contexto de la Capitalización de los Bonos, cada Bonista de la Alternativa 2 deberá comprometerse, en beneficio del resto de los accionistas de la Sociedad, por un plazo de tres (3) años tras la implementación de la Operación (ampliable a tres (3) años adicionales en determinadas circunstancias), a abstenerse de votar en cualquier junta de accionistas de la Sociedad en sentido contrario a las propuestas formuladas por el consejo de administración de la Sociedad en la convocatoria de dicha junta y a no proponer el nombramiento de un consejero dominical, siempre que se cumplan determinadas condiciones. Dichas condiciones están relacionadas con el cumplimiento de determinados indicadores financieros y de desarrollo del negocio de la Sociedad, su composición accionarial y del consejo de administración, el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad bajo los Nuevos Bonos y la ausencia de un cambio material adverso que afecte al negocio de la Sociedad, la capacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones bajo los Nuevos Bonos o la validez o exigibilidad de cualquier garantía.

Las limitaciones mencionadas aplicarán a cualquier sociedad del grupo de un Bonista de la Alternativa 2, pero no serán de aplicación a terceros compradores, sucesores o cesionarios de las acciones recibidas bajo la Operación.

Las restricciones anteriores en relación con los derechos de voto de cada Bonista de la Alternativa 2 (y cualquier sociedad de su grupo a quien transmitan las acciones recibidas en la Operación) estarán sujetas a la conclusión de las conversaciones con CNMV en términos satisfactorios para la Sociedad, los Accionistas Amodio y ciertos miembros del Grupo Ad Hoc.

Los principales términos y condiciones de los Nuevos Bonos son los siguientes:

(i) Emisor

El Emisor de los Nuevos Bonos será Nueva OHL.

(ii) Importe principal

El importe principal total de los Nuevos Bonos se determinará conforme al resultado del Proceso de Elección y será de un máximo de 488,3 millones de euros. Los Nuevos Bonos se emitirán a un precio de emisión del 100%.

(iii) Tipo de interés

Los Nuevos Bonos devengarán un interés del 5,1% que será pagadero semestralmente el 15 de marzo y septiembre de cada año, siendo la primera fecha de pago de intereses el 15 de septiembre de 2021.

Asimismo, sujeto a ciertos ajustes, devengarán un interés “*payment-in-kind*” (PIK) del 1,5% anual hasta el (pero excluyendo) 15 de septiembre de 2023, que incrementará hasta el 4,65% a partir de esa fecha. En cada fecha de pago de intereses, el interés PIK de los Nuevos Bonos será capitalizado y añadido al importe agregado del principal pendiente de los Nuevos Bonos.

(iv) Vencimiento

El 50% del importe principal de los Nuevos Bonos vencerá el 31 de marzo de 2025 (tal importe será reducido por cualesquiera amortizaciones o recompras de los Nuevos Bonos que se hagan hasta esa fecha). El importe restante del principal de los Nuevos Bonos vencerá el 31 de marzo de 2026.

(v) Amortización anticipada

Los Nuevos Bonos podrán ser amortizados anticipadamente de forma parcial o total en cualquier momento a opción del Emisor, al 100% del importe principal pendiente (excluyendo el interés PIK no capitalizado al momento de la amortización), junto con los intereses devengados y no pagados (siendo el interés PIK no capitalizado pagadero en efectivo).

(vi) Garantías

Los Nuevos Bonos estarán garantizados de forma no subordinada por la Sociedad, Nueva HoldCo 1 y Nueva HoldCo 2 (tal y como se definen a continuación) y determinadas filiales de Nueva OHL (conjuntamente, los “**Garantes**”), que conjuntamente representan 46,62% de las ventas netas de la Sociedad respecto a los 9 meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 (las “**Garantías**”).

Adicionalmente, los Nuevos Bonos estarán garantizados mediante ciertas garantías reales (las “**Garantías Reales**”), incluyendo prendas sobre acciones de Nueva OHL, Nueva HoldCo 1, Nueva HoldCo 2 y determinados Garantes, prendas sobre determinados créditos y otros derechos de la Sociedad y sus filiales y prendas sobre determinadas cuentas bancarias, que serán compartidas entre los Nuevos Bonos y otros acreedores financieros de la Sociedad. Las Garantías y las Garantías Reales estarán sujetas a los términos de un contrato entre acreedores (*Intercreditor Agreement*) con otros acreedores financieros de la Sociedad que tendrá en consideración las garantías personales y garantías reales existentes a favor de esos acreedores financieros.

(vii) Rango

Los Nuevos Bonos constituirán obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas de Nueva OHL. Los Nuevos Bonos tendrán un rango de prelación *pari passu*, sin preferencia alguna entre ellos, ni con las demás deudas existentes o futuras no subordinadas de Nueva OHL.

(viii) Otros términos y condiciones

Los Nuevos Bonos estarán sujetos a otros términos y condiciones habituales para bonos de este tipo, incluyendo obligaciones restrictivas (*covenants*). Los Nuevos Bonos no incluirán *covenants* de cumplimiento de ratios financieros. Además, los Nuevos Bonos preverán un compromiso por parte de Nueva OHL de hacer una oferta de recompra de los Nuevos Bonos a un precio de recompra equivalente al 100% de su importe principal pendiente en ese momento en caso de que ocurran determinadas circunstancias que supongan un cambio de control y ciertas causas de incumplimiento.

Los Nuevos Bonos contendrán un régimen de venta de activos que requerirá que la Sociedad, sujeto al cumplimiento de determinados compromisos previos, amortice anticipadamente los Nuevos Bonos en el caso de venta de ciertos activos y que regulará el uso de los fondos obtenidos de la venta de dichos activos. Adicionalmente, los Nuevos Bonos contendrán un régimen que permitirá a la Sociedad aumentar durante un tiempo específico (a través de nuevas líneas de avales o aumentando las líneas de avales existentes) las líneas de avales que podrán beneficiarse del mismo paquete de garantías que los Nuevos Bonos. En caso de incumplimiento de los términos y condiciones del régimen de líneas de avales, se producirá un incremento en el interés PIK de los Nuevos Bonos.

4. **Reestructuración Societaria**

Como se ha señalado anteriormente, un cuarto elemento central de la Operación consiste en la ejecución de la Reestructuración Societaria del Grupo, en virtud de la cual la Sociedad aportará una parte sustancial del negocio de OHL, mediante la aportación de sus filiales más relevantes, a Nueva OHL, la sociedad española que a futuro desarrollará, directa o indirectamente, la mayor parte del negocio que actualmente explota la Sociedad.

Entre la Sociedad y Nueva OHL se interpondrán dos sociedades de nueva constitución, residentes en Luxemburgo (“**Nueva HoldCo 1**” y “**Nueva HoldCo 2**”).

Dicha Reestructuración Societaria, que habrá de ser igualmente aprobada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, es una medida habitual en este tipo de procesos de reestructuración financiera, habiendo sido adoptada recientemente en situaciones similares en España y otras jurisdicciones europeas.

Está previsto que la Reestructuración Societaria se implemente una vez completadas las operaciones detalladas en los apartados 1, 2 y 3 anteriores y será completada lo antes posible tras ese momento.

5. **Homologación**

Tras la completa ejecución y entrada en vigor de las operaciones establecidas en los apartados 1,2 y 3 anteriores, la Sociedad firmará un contrato de reestructuración que cubra los términos de la Operación y solicitará su homologación judicial por parte de los tribunales españoles.

La Sociedad continuará informando puntualmente de todas a aquellas cuestiones relevantes en relación con la Operación.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR CELLNEX TELECOM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Cellnex Telecom, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“La Sociedad comunica que ha alcanzado un acuerdo con Deutsche Telecom A.G. (“DTAG”), a través de Digital Infrastructure Vehicle 1 SCSp (“DIV”), para la aportación en especie de las acciones de T-Infra BV a cambio de una participación en Cellnex Netherlands BV.

DIV, un nuevo fondo de inversiones gestionado por Digital Transformation Capital Partners e impulsado por Deutsche Telekom y Cellnex como inversores, suscribirá con Deutsche Telekom Europe BV un contrato de compraventa del 100% de las acciones de T-Infra BV y aportará el derecho a adquirir estas acciones a Cellnex Netherlands BV a cambio de que Cellnex Netherlands BV emita nuevas acciones que serán suscritas por DIV (y una Fundación que será constituida por DIV) y que representarán en total el 38% del capital social de Cellnex Netherlands BV.

T-Infra BV posee aproximadamente 3.150 emplazamientos de telecomunicaciones en los Países Bajos, registra alrededor de 250 millones de euros de deuda y se espera que genere un EBITDA ajustado anual de aproximadamente 63 millones de euros y un flujo de caja libre recurrente apalancado de alrededor de 30 millones de euros una vez completado un programa de BTS de hasta 180 emplazamientos adicionales durante los próximos 7 años que se ha acordado.

Cellnex ejecutará así un segundo paso de cooperación con DTAG siguiendo la asociación precedente en Suiza. Cellnex se ha comprometido a invertir 200 millones de euros en DIV (cuya primera inversión es la participación del 38% en Cellnex Netherlands BV). Además, de acuerdo con la documentación del fondo, Cellnex tiene derecho a coinvertir con una participación del 51% en cualquier oportunidad originada por DIV en relación con torres, azoteas, mástiles, small cells o programas BTS.

Este proyecto cumple totalmente con los estrictos criterios de creación de valor de Cellnex”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (“PROSEGUR”) comunica que, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., celebrado el día 17 de diciembre de 2020, se aprobó el reparto entre los señores accionistas de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2020, a razón de 0,1240 euros brutos por acción en circulación, lo que supone un dividendo total máximo de 68.026.923,53 euros, a abonar en cuatro pagos iguales.

El primer pago del dividendo, correspondiente al 25%, es de 0,0310 euros brutos por acción con derechos económicos, equivalentes a 0,025110 euros netos por acción, y será abonado a los señores accionistas el próximo día 28 de enero de 2021. La fecha de cotización ex dividendo será el día 26 de enero de 2021.

Los pagos se realizarán a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

Para cualquier otra información o aclaración adicional les rogamos se pongan en contacto con la Oficina del Accionista en C/ Pajaritos 24, 28007, Madrid y/o en el correo electrónico: accionistas@prosegur.com .”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

Sirva la presente para comunicarles que el Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (PROSEGUR), celebrado el día 17 de diciembre de 2020, acordó, entre otros asuntos, el reparto entre los señores accionistas de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2020, a razón de un total de 0,1240 euros brutos por acción en circulación en la fecha de pago, lo que supone un importe bruto total máximo de 68.026.923,53 euros, a abonar en cuatro pagos iguales.

El primer pago del dividendo, correspondiente al 25%, es de 0,0310 euros brutos por acción con derechos económicos equivalentes a 0,025110 euros netos por acción, siendo las fechas relevantes de la operación societaria las siguientes:

- Fecha a partir de la cual las acciones de PROSEGUR negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date): 26 de enero de 2021.
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que pueden exigir a PROSEGUR la prestación a su favor (record date): 27 de enero de 2021.
- Fecha de pago: 28 de enero de 2021.

Los pagos se realizarán a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

Para cualquier otra información o aclaración adicional sobre los acuerdos adoptados por el Consejo, quedamos como siempre a su entera disposición.

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Mediaset España Comunicación, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. ha adquirido ocho millones (8.000.000) de acciones de “ProSiebenSat.1 Media SE” (ISIN: DE000PSM7770), representativas de un 3’43% del capital social de dicha entidad, que se corresponde con un contravalor de ciento tres millones novecientos once mil doscientos euros (103.911.200 €).

Junto con el 5’5% que fue adquirido en noviembre de 2019 (Informaciones Relevantes de fecha 11 de noviembre de 2019, nº de registro 283.502, y 12 de noviembre de 2019, nº de registro 283.545) y el 4’25% que fue adquirido en marzo de 2020 (Información Privilegiada de fecha 23 de marzo de 2020, nº de registro 110), Mediaset España ostenta un 13’18% del capital social de “ProSiebenSat.1 Media SE”.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Se informa que se ha llegado a nuevos acuerdos con las productoras internacionales: Millenium, Miramax, Anton Corp, Capstone, AGC, STX International, Rocket Science, Embankment, para la adquisición de los siguientes nuevos títulos:

- THE GEORGETOWN PROJECT (España y Andorra)
- JOIKA (España y Andorra)
- MOTHERING SUNDAY (España y Andorra)
- ELIZABETH (España y Andorra)
- MOTHER'S INSTINCT (España, Andorra e Italia)
- INFERNUS (Ampliamos Territorios: Latam y Portugal. Contratados en 2020: España, Andorra e Italia.)
- WOMEN IN THE CASTLE (España y Andorra)
- ZERO AND ONES (España, Andorra, Italia, Latam, Portugal)
- NIGHT HAS FALLEN (España, Andorra, Italia y Portugal)
- UNIVERSE'S MOST WANTED (España, Andorra, Italia, Latam y Portugal)
- MY SON (España, Andorra, Italia y Latam)
- TESLA (Latam)
- SEARCH AND DESTROY (España y Andorra)
- THE EXPENDABLES: A CHRISTMAS STORY (Ampliamos Territorio: Portugal. Contratados en 2020: España, Andorra e Italia.)

Adicionalmente, se han adquirido 78 títulos de librería que pasan a formar parte del catálogo de la compañía, compuesto ahora por 1.413 títulos.

El valor económico de los acuerdos referidos asciende a 28.901.000 USD.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorio Reig Jofre, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“LABORATORIO REIG JOFRE, S.A., (“Reig Jofre” o “la Sociedad”) informa que ha suscrito un contrato de liquidez con la entidad SOLVENTIS, A.V., S.A. según las disposiciones previstas en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez, a los efectos de su aceptación como práctica de mercado. Se detallan a continuación las características de dicho Contrato de Liquidez:

- Entrada en vigor: 21 de enero de 2021.
- Vigencia: hasta 30 de junio de 2021.
- Las operaciones se realizarán en el Mercado Continuo.
- Acciones destinadas a la cuenta de valores: 60.000 acciones

Efectivo destinado a la cuenta de efectivo: 283.200,00 euros

El objeto de dicho contrato es favorecer la liquidez de las operaciones sobre acciones de Reig Jofre (ISIN: ES0165359029), sin interferir en el normal desenvolvimiento del mercado y en estricto cumplimiento de la normativa bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Promotora de Informaciones, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“HSBC Continental Europe (la "Entidad Colocadora") está llevando a cabo en el día de hoy una colocación privada, mediante la modalidad de colocación acelerada o accelerated bookbuilt offering dirigida exclusivamente a inversores cualificados, por cuenta de HSBC Bank plc (el "Vendedor") de un bloque de un mínimo de 35 millones de acciones ordinarias existentes de Promotora de Informaciones, S.A. (la "Colocación", las "Acciones" y la "Sociedad", respectivamente), representativas de aproximadamente un 5% del capital social de la Sociedad.

El Vendedor ha suscrito un contrato de colocación (secondary block trade agreement) con la Entidad Colocadora. Bajo el contrato de colocación, el Vendedor está sujeto a un lock-up de 90 días frente a la Entidad Colocadora.

Los términos definitivos de la Colocación, incluyendo el precio de venta de las Acciones, se determinarán una vez finalizada la Colocación y se comunicarán al mercado mediante la remisión de la oportuna comunicación de información privilegiada.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

AVISO

ADMISION A NEGOCIACION DE 12.176.596 ACCIONES EMITIDAS POR FAES FARMA, S.A

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 12 del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre y el Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, con efectos a partir del día 22 de enero de 2021, inclusive, los siguientes valores emitidos por **FAES FARMA S.A.**, C.I.F.: A-48004360, en virtud de escritura pública de 11 de enero de 2021:

12.176.596 acciones ordinarias, de 0,10 euros de valor nominal cada una, representadas por anotaciones en cuenta, totalmente desembolsadas, código Valor **ES0134950197** procedentes de la **Ampliación de capital liberada con cargo a Reservas voluntarias diciembre 2020, con suscripción del 16 de diciembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020, ambos inclusive, en la proporción de 1 acción nueva por cada 21 antiguas, por importe nominal total de 1.217.659,60 euros.**

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
